
	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		 Radicado: <b>20231200053021</b> Fecha: 11-05-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., jueves 11 de mayo de 2023

Señor(a)  
**ANÓNIMO**  
Sin datos de contacto  
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación con Radicado UAERMV No. 20231120057112 del día 04 de mayo de 2023 SDQS 2022052023 – Intervención CL 127B entre KR 86 y KR 91

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, donde solicita “*En la calle 127 b entre las carreras 86 y 91. Esta calle principal para bajar a la Avenida Cali.*” (sic), la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) informa que revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) la dirección relacionada en su petición, y consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

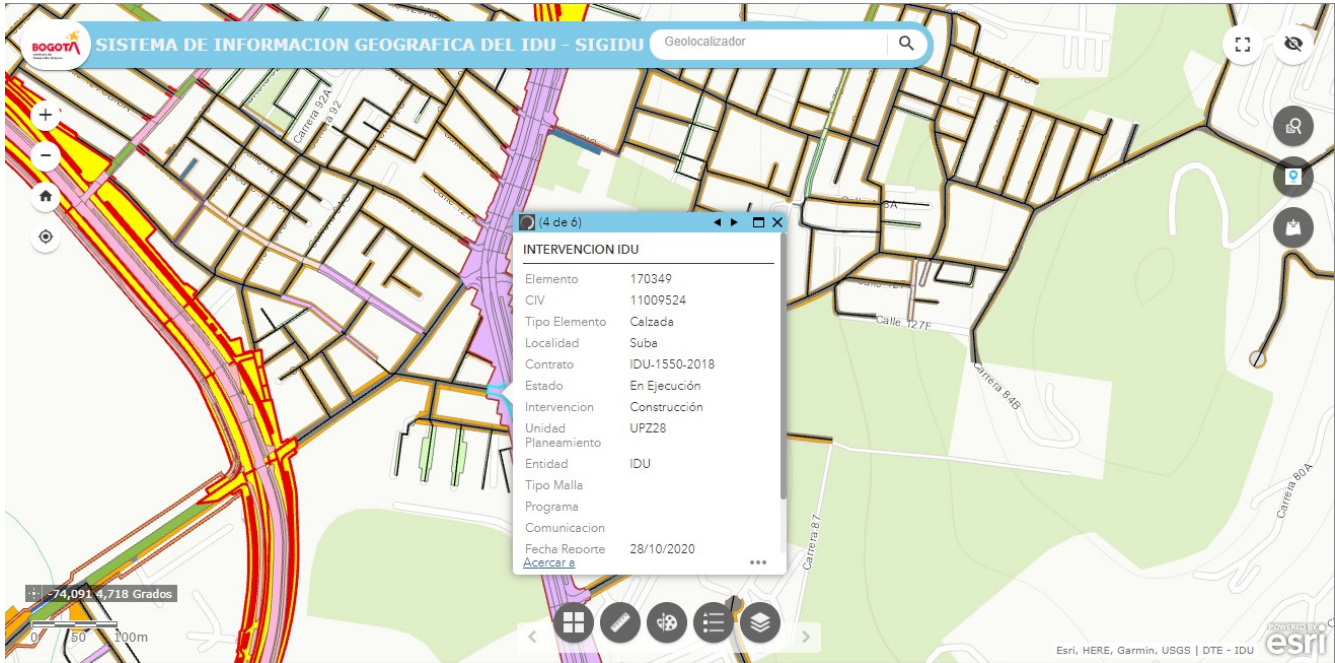
**Tabla 1. Localidad: SUBA // UPL: EL RINCÓN**

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
11009507	CL 127B	KR 90C	AK 91	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente. Requiere intervención
11009518	CL 127B	KR 90C	KR 90C	IN	
11009524	CL 127B	AK 89	KR 90C	IN	

**CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

Con base en la revisión adelantada y los datos registrados tanto en SIGIDU como en SIGMA, los segmentos viales relacionados en la Tabla 1, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Adicional a lo anterior el segmento vial identificado con CIV 11009524 se encuentra incluido en el trazado del proyecto “*construcción de la Avenida El Rincón*” el cual fue contratado por el IDU en el año 2018 y se encuentra en ejecución como se observa en la Ilustración 1.



**Ilustración 1. Fuente SIGIDU may/2023**

También es importante mencionar que, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”*. Subrayado fuera de texto.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Suba y al Instituto de Desarrollo Urbano, para que desde su competencia revisen sus proyectos a cargo, amplíen la información al respecto y le brinden una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local Suba – Calle 146C Bis No. 90 - 57  
 Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20231120057112)

<b>Documento 20231200053021 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES</b>	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1


FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200053021

Fecha: 11-05-2023

Pág. 3 de 4

	pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 11-05-2023 11:48:07
Revisó:	ALEJANDRO PINZON ENCISO - - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - alejandro.pinzon@umv.gov.co
 6308a4a63513dcba0d2f5fe90307c533ef510601f4d32b64bc276f3cd4174fa6 Código de Verificación CV: ae4d3 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 15/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 19/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.